



11.01.2015

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8351 (V. Y U.) DE FECHA 16.10.2012, N° 664 (V. Y U.) DE FECHA 31.01.2013, N° 4188 (V. Y U.) DE FECHA 18.06.2013, N° 6241 (V. Y U.) DE FECHA 27.08.2013, N° 6685 (V. Y U.) DE FECHA 11.09.2013, N° 625 (V. Y U.) DE FECHA 30.01.2014 Y N° 1411 (V. Y U.) DE FECHA 05.03.2014, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR BENEFICIO DEL LLAMADO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA MES DE AGOSTO, DICIEMBRE 2012, MAYO, JULIO Y DICIEMBRE 2013, DESDE SUBSIDIO ALTERNATIVA COLECTIVA SIN PROYECTO A SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

004552 18.08.2015

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo establecido en el artículo 4° transitorio;
- b) La Resolución Exenta N° 8351 (V. y U.) del 16.10.2012 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012;
- c) La Resolución Exenta N° 664 (V. y U.) del 31.01.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- e) La Resolución Exenta N° 6241 (V. y U.) del 27.08.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de julio del año 2013;
- f) La Resolución Exenta N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- g) La Resolución Exenta N° 625 (V. y U.) del 30.01.2014 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2013;
- h) La Resolución Exenta N° 1411 (V. y U.) del 05.03.2014 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2013;

- i) El Memorándum N° 168 de fecha 02.07.2015 del Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción citados en el Resuelvo 2, donde se solicita tramitar en favor de beneficiarios seleccionados en la alternativa colectiva sin proyecto, su opción de cambiarse a la alternativa individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 y que a la fecha no se han adscrito a ningún proyecto;
- j) Las Solicitudes de Aplicación Individual de Subsidio Colectivo debidamente firmadas por los beneficiarios y por los presidentes de cada grupo detallados en el Resuelvo 2;
- k) La Resolución Exenta N° 3081 de fecha 27.06.2014 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, entre los cuales se encuentran los grupos correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- l) La Resolución Exenta N° 6267 de fecha 07.11.2014 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, entre los cuales se encuentran los grupos correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- m) La Resolución Exenta N° 1415 de fecha 13.03.2015 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, encuentran los grupo correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- n) La Resolución Exenta N° 3005 de fecha 26.05.2015 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, encuentran los grupo correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- o) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- p) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y;

#### CONSIDERANDO:

- a) Lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, en relación a que los beneficiarios de los grupos identificados en el Resuelvo 2 no se han adscrito aún a un proyecto habitacional, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍCASE** las Resoluciones Exentas N° 8351 (V. y U.) del 16.10.2012, N° 664 (V. y U.) del 31.01.2013, N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013, N° 6241 (V. y U.) del 27.08.2013, N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013, N° 625 (V. y U.) del 30.01.2014 y N° 1411 (V. y U.) del 05.03.2014, en el sentido de permitir a los postulantes seleccionados en la alternativa colectiva sin proyecto detallados en el Resuelvo 2, el cambio de alternativa de acuerdo a la solicitud indicada en el Visto g) de la presente Resolución.

2. **REEMPLÁCESE** el beneficio anterior por un subsidio alternativa individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a las personas identificadas a continuación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014:

**RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 8351 DEL 16.10.2012**

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	JHOVANNA ACEVEDO FERNANDEZ [REDACTED]	UNIDOS POR UNA CASA	85035	13.05.2016
2	MONICA CONTRERAS FERNANDEZ [REDACTED]	UNIDOS POR UNA CASA	85035	13.05.2016

**RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 664 DEL 31.01.2013**

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	YESENIA OPAZO TEUQUIL [REDACTED]	COMITÉ JUNTOS PODEMOS SURGIR	92713	07.08.2016

**RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 4188 DEL 18.06.2013**

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	CLAUDIA VIZCAR DIAZ [REDACTED]	HACIA NUESTRO FUTURO	87699	26.02.2017
2	CRISTIAN GODOY GODOY [REDACTED]	VIDA NUEVA PARA NUESTROS HIJOS	85585	26.02.2017
3	YASNA BERRIOS PODADERA [REDACTED]	PADRE HURTADO 2	85124	26.02.2017
4	YOSHU CASTILLO LIZONDO [REDACTED]	VILLA CARLOS CORTEZ	96193	26.02.2017
5	MARIA PAILAHUEQUE MORA [REDACTED]	LO AMOR	85649	26.02.2017
6	JUDITH PAILAHUEQUE MORA [REDACTED]	LO AMOR	85649	26.02.2017

**RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 6241 DEL 27.08.2013**

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	FABIOLA LIZANA VERGARA [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS ULTIMA ESPERANZA	96236	26.03.2017
2	GABRIEL HUENTECURA HIGUEROS [REDACTED]	CAMP COMITÉ DE ALLEGADOS UNA VIDA MEJOR	98147	26.03.2017
3	SOLANGE ORTIZ ORTIZ [REDACTED]	CAMP COMITÉ DE ALLEGADOS UNA VIDA MEJOR	98147	26.03.2017

**RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 6685 DEL 11.09.2013**

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	MANUEL GOMEZ ENCINA [REDACTED]	LUIS DE CAMBIAIRE II	87927	26.02.2017
2	OLGA CARRASCO SEGURA [REDACTED]	MIGRADO 174 LOS MAGNOLIOS	84469	26.02.2017
3	CAROL VALLADARES DIAZ [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS EL ROBLE	87603	26.02.2017
4	CAROLINA VALENZUELA DIAZ [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS EL ROBLE	87603	26.02.2017
5	ROXANA RIVERA NEGUIMAN [REDACTED]	LOS PORTONES DE COLINA	88141	26.02.2017
6	KIRA-KIRALINA GOMEZ REBOLLEDO [REDACTED]	LOS PORTONES DE COLINA	88141	26.02.2017
7	JOCELYN FIGUEROA VIDELA [REDACTED]	LOS PORTONES DE COLINA	88141	26.02.2017

**RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 625 DEL 30.01.2014**

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	ELIZABETH GONZALEZ SEPULVEDA [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS POR LA RAZON LA FUERZA II	99819	26.11.2015

**RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 1411 DEL 05.03.2014**

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	GLORIA LEIVA LOPEZ [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS POR UN SUEÑO	86817	30.12.2015

- El monto de subsidio corresponderá al indicado en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, para la alternativa individual, el que podrá ser aplicado sólo para la adscripción de viviendas disponibles en la Nómina de Oferta de Proyectos o para la adquisición de una vivienda construida nueva o usada.
- La Asistencia Técnica corresponderá a un total de UF 12 para los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 2 de esta Resolución.
- La vigencia de los subsidios otorgados por la presente Resolución, será la indicada en el Resuelvo 2.
- Los subsidios asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2012 y 2013 de la Región Metropolitana.

7. Establézcase que las Resoluciones Exentas N° 8351 (V. y U.) del 16.10.2012, N° 664 (V. y U.) del 31.01.2013, N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013, N° 6241 (V. y U.) del 27.08.2013, N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013, N° 625 (V. y U.) del 30.01.2014 y N° 1411 (V. y U.) del 05.03.2014, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO**



NMB.PCP.KJN.SADLR



**Distribución:**

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana
- Dirección SERVIU Metropolitano
- División de Política Habitacional MINVU
- Subdirección Administración y Finanzas
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Depto. Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Subsidios de Adquisición de Viviendas
- Sección Partes y Archivo

